JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: Proceso Ejecutivo Singular BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra LINA PAOLA RAMOS CANTOR
Rad. 73001-40-03-001-2019-00330-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 43 a 44 C.1, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación.**

En atención al memorial visto a folio 15 del C.2, expídase nuevamente oficio dirigido a la Sijin – Policía de Carreteras, para que se materialice la medida ordenada en auto del 22 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

Escaneado con CamScanner